

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**81** MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 648/2012 referente a los concursados D. Vicente Máximo Rodríguez Megías con DNI: 51952650-C y D.ª Ana del Carmen López Domínguez con DNI 50019614-L, se ha dictado auto por el Magistrado D. Luis Alberto Puertas Pedrosa de fecha 14 de diciembre del 2012 en el Concurso Voluntario Abreviado con N.I.G.: 0008584/2012.

2.º Los concursados conservarán las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido ejercicio de éstas a la intervención de la Administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

4.º La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal D. Florentino Vivancos Gasset con domicilio en la calle Boix y Morer, n.º 9, 1.º 1.ª en Madrid 28003, teléfono 913105265 y n.º de fax 913190100 con correo electrónico: despacho@vivancosabogados.com no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el boletín oficial del estado, indicando que el registro público concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de diciembre de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120084628-1